

1-03-05-06-000



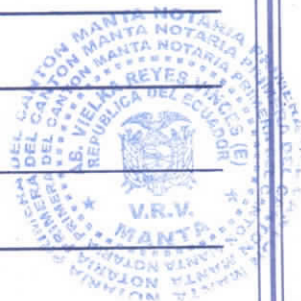
POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: DONACION.

Otorgada por: LA SEÑORA GIRMENA NOEMI FERRO PICO.-

A favor de: EL SEÑOR MAURO FERNANDO PONCE FERRO.-



No. 361

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vences

Copia SEGUNDA Cuantía S/. 962.000,00

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 21 de julio del 2011

FECHA DE OTORGAMIENTO 24 de julio de 1990

DECÁLOGO DEL NOTARIO

- 1.- Honra tu ministerio
- 2.- Abstente, si la más leve duda opaca
la transparencia de tu actuación
- 3.- Rinde culto a la verdad
- 4.- Estudia con pasión
- 6.- Asesora con lealtad
- 7.- Inspírate en la equidad
- 8.- Ciñete a la ley
- 9.- Ejerce con dignidad
- 10.- Recuerda que tu misión es
“evitar contienda entre los hombres”

ABOGADA

Vielka Reyes Vines
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Avenida 4 entre Calles 9 y 10
Teléfono: 2622341
Manta - Ecuador

Doce mil ochocientos Cincuenta y dos (2352)

NUMERO: TRESCIENTOS SESENTA Y UNO.-(361).-

DONACION SOBRE UN TERRENO Y UNA CASA UBICADOS EN LA CALLE GUAYAS DE ESTA
CIUDAD DE MANTA . = = = QUE OTORGA EA SEÑORA: GIRMENA NOEMI FERRO PICO. =

A FAVOR DEL SEÑOR MAURO FERNANDO PONCE FERRO . = = = = =

VALOR ESTIMATIVO DE S/. 962.000,00. =

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia=
de Manabí, República del Ecuador, hoy día veinticuatro de Julio de mil
novecientos noventa, ante mí; Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria
Pública Primera del Cantón, comparecen: Por una parte, la señora Gír=
mena Noemí Ferro Pico, de estado civil soltera, Oficios domésticos; y,
por otra parte, el señor Mauro Fernández Ponce Ferro, de estado civil
soltero, empleado; ambos comparecientes son mayores de edad, ecuatoria=
nos, legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de co=
nocerlos personalmente y de haberme presentado sus Cédulas de Ciudadanía,
doy fé.= Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura=
de " DONACION " , a cuyo otorgamiento proceden por sus propios dere=
chos; con amplia libertad y conocimiento, los señores otorgantes, para=
que sea elevada a escritura pública, me presentan la Minuta, cuyo texto
es el siguiente:= SEÑOR NOTARIO: En su Registro de escrituras Públicas =
a su cargo, sírvase insertar una contenida en las siguientes cláusulas:
PRIMERA: Comparecen, otorgan y suscriben esta escritura de Donación, =
por una parte, la señora Girmena Noemí Ferro Pico, de estado civil sol =
tera, interviene por sus propios derechos, legalmente capaci =
tada para efectuar esta donación , parte esta que en adelante se=
rá llamada sencillamente la donante; i, por otra parte, el señor Mau=
ro Fernández Ponce Ferro, de estado civil soltero, interviene por
sus propios derechos, legalmente capacitado para aceptar esta =

1 donación, parte esta que en adelante será llamado sencillamente el do-
 2 natario. = SEGUNDA: = La señora ^GGirmina Noemí Ferro Pico, expone:
 3 Que es dueña y poseedora de un predio compuesto de terreno y casa =
 4 ubicados en la ciudad de Manta, que adquirió por compra a los Here-
 5 deros de la señora Alfarina Pico S^egovia, mediante escritura celebrada
 6 ante el Notario Público Primero del Cantón señor Ramón S^egundo Co-
 7 deño Mendoza, el catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve, =
 8 e inscrita el treinta de abril del mismo año de su otorgamiento; terre-
 9 no que consta de los siguientes linderos y medidas: Diez vara de =
 10 frente y Atrás, por dieciocho varas por cada uno de sus dos
 11 costado o sea de fondo, y con los siguientes linderos: Por el-
 12 frente, calle Pública Guayas; por atrás, con propiedad del señor
 13 Luis Bravo; Por el Costado Derecho, con terrenos de propiedad-
 14 del Sindicato de los Carpinteros y i, por el costado Izquierdo, =
 15 con propiedad del Sindicato de los Marineros; de Alto Bordo; te-
 16 rreno descrito que su dueño lo ha venido poseyendo en forma=
 17 pacífica, y tranquila hasta la fecha. = = = TERCER A:=
 18 Con estos antecedentes expuestos, el vendedor tiene a bien dar
 19 en Donación, ~~perpetua~~ gratuita e irrevocable en favor de su hijo el
 20 donatario señor Mauro Fernández Ponce Ferro; el terreno descrito
 21 en la cláusula anterior, más una casa que se encuentra construida
 22 dentro del terreno = por el actual donatario, = cuyo dominio y pose-
 23 sión transfiere con todos los derechos de uso, y ~~servidumbres~~, y con
 24 todo lo que sea anexo en todo lo descrito en esta donación. =
 25 C U A R T A: = El Valor estimativo de la presente donación lo=
 26 estiman en el valor de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SUCRES,
 27 S/. 962.000,00, que corresponde exactamente al avalúo comercial
 28 expedido por la Dirección Financiera Municipal del Cantón Manta.

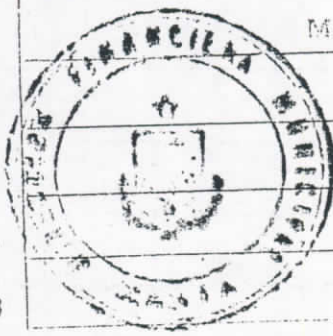
1	
2	
3	
4	A
5	el
6	reg
7	pe
8	uk
9	cu
10	d
11	N
12	I
13	I
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

070/11

llamente el do
co, expone:
eno y casa =
a los Here=
tura celebrada
S gundo Co=
nta y nueve,=
miento; terre=
vara de =
de sus dos
e: Por el=
ad del señor
de propiedad=
quierdo, =
Bardo ; te=
o en forma=
R C E R A:=
e a bien dar
de su hijo el
reno descrito
ra construida
ominio y pose=
idumbres, y con
o n a c i ó n . =
onación lo=
MIL SUCRES ,
lío comercial
Cantón Manta.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
DEL CANTON MANTA	
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
el catastro de Predios urbanos en vigencia, se encuentra	
registrada una propiedad que consiste en solar[127m2]	
perteneciente a GIRMENA NOEMI FERRO PICO	
ubicada en la calle Guayes de esta ciudad	
cuyo avalúo comercial/nte.compravta. asciende a la cantidad	
de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL,00/100SUCRES	
s/.762.000,00	
NOTA: La presente compra venta no causa plusvalía	
LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
Precio de venta	\$
Costo de Adquisición	
Utilidad	\$
REBAJAS:	
Años Transcurridos	\$
Otras Rebajas	"
Valor Imponible	\$
IMPUESTO:	
Por los primeros \$	\$
Por el exceso	"
TOTAL DEL IMPUESTO:	\$
Manta, julio 93	de 1990/*
Ing. Pablo Reyes Franco.* Director Financiero Mepal.	



Dos mil Brenchos (Minuta y Mes (2353)

Q U I N T A: La Donante señora Girmena Noemí Ferro Pico, declara=
que el predio que en esta fecha dona a su hijo, élla se reserva=
los derechos de usufructo mientras viva, y que a su muerte=
pasará absolutamente a favor de el donatario, y lo podrá admi=
nistrar libremente. = S E X T A: Tanto la donante como el Donata=
rio, aceptan la presente donación, por ser a su favor, por =
convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo pactado
mediante este contrato. = = L A D E E S T I L O : = Usted Señor No=
tario, se servirá agregar todas las cláusulas que sean neces=
rias para dar plena validéz a esta escritura como son los de=
señs de los otorgantes. = Firmado. = Abogada Antonia Segura. =
Matricula No. 293 del Colegio de Abogados de Manabí. = = =
Girmena Noemí Ferro Pico. = Mauro Fernando Ponce Ferro. (HASTA =
AQUI LA MINUTA) = Los señores otorgantes aprueban y ratifican=
el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritu=
ra pública para que surta sus efectos legales = Se comprueba
el pago de los Impuestos de Adicionales, con el certifi=
cado que se agrega, juntamente con el de avalúo comercial mu=
nicipal. = En esta donación no se exige el pago del Im =
puesto de la Renta y su adicional, según Ley. = = = = =
Se agrega al Protocolo los certificados, de avalúo comer=
cial municipal, expedido por la Dirección Financiera Municipal
del Cantón y el del Tesorero Municipal, expedido por la Teso=
rería Municipal, y el del Cuerpo de Bomberos, expedido por
la Tesorería, para copiarlo en las copias que se confieran. =
Y la respectiva Insinuación Judicial, ya que ella donante,
es madre legítima del donatario, = = Me fué presentado el =

1 Cuerpo de Bomberos, estableciendo que dicha donante, no es =
2 deudora de los predios urbanos y de dicha Institución, respec=
3 tivamente. = Leída que les fué esta escritura, a los señores=
4 otorgantes, por mi la Notaria, de principio a fin y en alta=
5 voz, la aprueban, quedando facultado el interesado para que se=
6 licite su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Man=
7 ta y ratificándose en su contenido, firman conmigo la Notaria, en=
8 unidad de acto. Doy fé. =

9
10 *Girmana Ferro*

11 Céd. #. 130135009-5-

10 *Mauro F. Ponce*

11 Céd. #. 089008=.

12
13 *Mauro F. Ponce*
14 *María L. Cedeño Rivas*

15
16 DOY FE.- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL
17 QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
18 MANTA QUE SE ENCUENTRA A MI CARGO. SIENDO ESTA LA SEGUNDA COPIA
19 QUE CONFIERO SELLADA Y FIRMADA EN MANTA A LOS 21 DIAS DEL MES DE
20 JULIO DEL 2011

21
22 *Vuelva y*
23 *Ab. Vielka Reyes Vinos*
24 NOTARIA PRIMERA (E)
25 CANTON MANTA

